



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0023-2021-GA-OSITRAN

Lima, 23 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Memorando N°01689-2021-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°013-2021-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 21 de diciembre de 2021, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable. Asimismo, establece que la vigencia de diversos articulados previstos en la mencionada normativa, entre los que se encuentran los vinculados al Subcapítulo I, Bienes Muebles, se sujetan a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en tal sentido, es de considerar que mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2021 15:09:05 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES  
Erika Vanessa FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/12/2021 14:20:44 -0500

encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, es de apreciar, que mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene como finalidad asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE; siendo su aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la norma;

Que, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01, derogó la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", y aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante, la Directiva), la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, y tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos; en concordancia con lo establecido mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que dispuso un Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la Directiva, en su numeral IV define a la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, el cual se conforma para asegurar el manejo ambiental adecuado de los RAEE; pudiendo ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, la entidad publica la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remite la Resolución de Baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, solicitando su publicación en el portal institucional del MEF, a fin de que proceda de acuerdo con los alcances indicados en el mencionado numeral;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva, establece que los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF;

Que, asimismo, el numeral 7.2.5 de la Directiva, dispone que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debiendo contener lo siguiente:

a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda; d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM; y e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE

con el que realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación;

Que, de igual forma el numeral 7.2.10 de la Directiva, consigna que, determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinando conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.11 de la Directiva, la OCP de la entidad a través de su representante suscribe el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario;

Que, conforme lo dispone el numeral 7.2.12 de la Directiva, si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustentó en el menor plazo para su recojo y así sucesivamente;

Que, de igual manera según lo indicado en el numeral 7.2.13 de la Directiva, los bienes donados calificados como RAEE cuya entrega no se concretó, pueden ser incorporados en el procedimiento de donación en trámite, una vez que se deje sin efecto la resolución que aprobó dicha donación:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°0020-2021-GA-OSITRAN de fecha 24 de noviembre de 2021 se aprobó la Baja de veinticinco (25) bienes patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", descritos en el Anexo N°01 del mismo, con valor neto total de S/ 10 097,58 (Diez mil noventa y siete y 58/100 Soles) y catorce (14) bienes consumibles de almacén, descritos en el Anexo N°02, con valor total de S/ 1 837,30 (Un mil ochocientos treinta y siete y 30/100 Soles); disponiéndose además, gestionar la publicación en la página web de la entidad y en la del MEF de la citada Resolución y sus Anexos que forman parte de la misma, con la finalidad de comunicar a los Sistemas de Manejo RAEE para que presenten su solicitud de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, mediante el Informe Técnico N°013-2021-JLCP-GA-OSITRAN del 21 de diciembre de 2021, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial determinó, en razón al análisis y evaluación documentaria pertinente, efectuada en el marco de sus competencias técnicas y funcionales asignadas, que el Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.", con RUC N°20555621729, con domicilio legal en Av. San Luis N°2572, Of. 300, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, que cuenta con el Plan Actualizado de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante Carta N°01796-2020-MINAM/VMGA/DGRS del 30 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del

Ministerio del Ambiente, ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para la donación de los veinticinco (25) bienes patrimoniales detallados en el Anexo 01, con valor neto total de S/ 10 097,58 (Diez mil noventa y siete y 58/100 Soles) y de los catorce (14) bienes consumibles de almacén, descritos en el Anexo 02, con valor total de S/ 1 837,30 (Un mil ochocientos treinta y siete y 30/100 Soles), dados de Baja por causal RAEE mediante Resolución N°020-2021-GA-OSITRAN del 24 de noviembre de 2021; por lo cual concluye que es pertinente realizar la transferencia en la modalidad de donación a favor del Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales"; en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación, a favor del Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, con RUC N° 20555621729, con domicilio legal en Av. San Luis N°2572, Of. 300, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de los veinticinco (25) bienes patrimoniales detallados en el Anexo 01, con valor neto total de S/ 10 097,58 (Diez mil noventa y siete y 58/100 Soles) y de los catorce (14) bienes consumibles de almacén, detallados en el Anexo 02, con un valor total de S/ 1 837,30 (Un mil ochocientos treinta y siete y 30/100 Soles); que fueron dados de Baja por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", mediante Resolución de Gerencia de Administración N°020-2021-GA-OSITRAN del 24 de noviembre de 2021.

**Artículo 2°.** – Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar la notificación al Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGÍSTICS GROUP PERU S.A, beneficiario de la presente donación de bienes RAEE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

**Artículo 3°.** - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin de que, efectúe las acciones necesarias para proceder a ejecutar el acto de disposición aprobado, formalizando la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.2.11 de la referida Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución 008-2021-EF/54.01.

**Artículo 4°.-** Comunicar al Órgano del Control Institucional de OSITRAN, la presente Resolución, así como también, la fecha del acto de Entrega y Recepción correspondiente que



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

se programe, solicitándole la designación de un representante, debiendo indicar, que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del mismo.

**Artículo 5°.** - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar el registro correspondiente de la Resolución en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**

Gerente de Administración

NT2021119802

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°0023-2021-GA-OSITRAN

ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL RAE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAE BENEFICIARIO DONACIÓN
1	740800500014	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	1503.020301	3370.12	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	22.7	0.0227	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2021 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
2	112235150005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	SOLE	9105.0301	303.20	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	29.45	0.02945	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
3	112235150006	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	SOLE	9105.0301	303.20	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	29.45	0.02945	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
4	112236140039	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	37.2	0.0372	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
5	112236140040	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	144.4	0.1444	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
6	112236140052	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	413.77	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	60.4	0.0604	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
7	112236140054	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	334.47	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	62.55	0.06255	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
8	112236140082	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1770.81	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	61.75	0.06175	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
9	112236140083	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	1503.020901	1015.40	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	32	0.032	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL RAAE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DONACIÓN
10	952245560003	GRABADORA DE DISCO BLU-RAY	SONY	9105.0301	402.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	4.APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
11	740863500001	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.91	0.00091	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
12	952255290007	MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	1503.020303	1779.04	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	4.APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
13	740892000020	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.3	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
14	740892000023	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.3	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
15	740892000024	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.3	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
16	740892000025	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.3	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
17	740892000026	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.3	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
18	952281170081	SWITCH PARA RED	TP-LINK	9105.0301	77.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.39	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
19	740894930017	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL RAEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAEE BENEFICIARIO DONACIÓN
20	740894930025	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
21	740895000356	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	23.06	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
22	740895000358	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	23.06	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
23	740895000305	TECLADO - KEYBOARD	HP/COMPA Q	1503.020301	1.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
24	952285860005	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	211.45	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	4.APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		1	6.5	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
25	112283660001	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	KHOR	9105.0301	60.00	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	1.GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.5	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
<b>TOTALES</b>					<b>S/10,097.58</b>				<b>25</b>	<b>519.05</b>	<b>0.5191</b>					



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO N°02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°0023-2021-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES DE ALMACÉN

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL RAE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAE BENEFICIARIO DONACIÓN
1	767400059004	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA HP9635 COD.F6V30AL	HP	1301.050102	98.76	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2021 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
2	767400059004	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA HP9635 COD.F6V30AL	HP	1301.050102	98.76	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
3	767400059004	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA HP9635 COD.F6V30AL	HP	1301.050102	98.76	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
4	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
5	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
6	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
7	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
8	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
9	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL RAAE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DONACIÓN
10	767400052078	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	HP	1301.050102	35.70	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.09	0.00009	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
11	767400060527	TONER XEROX PHASER 3200 MFP NEGRO 113R00730	XEROX	1301.050102	322.78	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.73	0.00073	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
12	767400060527	TONER XEROX PHASER 3200 MFP NEGRO 113R00730	XEROX	1301.050102	322.78	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.73	0.00073	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
13	767400060527	TONER XEROX PHASER 3200 MFP NEGRO 113R00730	XEROX	1301.050102	322.78	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.73	0.00073	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
14	767400060527	TONER XEROX PHASER 3200 MFP NEGRO 113R00730	XEROX	1301.050102	322.78	CALLE LOS NEGOCIOS N°182-SURQUILLO	3.-EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.73	0.00073	COMPLETO	INOPERATIVO	N°020-2021-GA-OSITRAN del 24.11.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
<b>TOTALES</b>					<b>S/1,837.30</b>				<b>14</b>	<b>3.82</b>	<b>0.0038</b>					